



VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos
Juntos**

ACTA NÚMERO 195

SESIÓN EXTRAORDINARIA efectuada por el Honorable Ayuntamiento de Veracruz, a las ONCE HORAS del día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, de conformidad con lo que disponen los artículos 28, 29, 30, 32, 36 fracciones I, II y III; 37 fracción XI, 38 fracción I, 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 2, 4, 5, 7, 16, 17, 18, 19 y 20 del Reglamento de Sesiones de Cabildo.- Preside el C. Ramón Poo Gil, Presidente Municipal, con quórum integrado por: Dr. Carlos José Díaz Corrales, Síndico Único; Arq. Pablo Zurita García, Regidor Primero; L.E. Ángela María Perera Gutiérrez, Regidora Segunda; Ing. Víctor Hugo Vázquez Bretón, Regidor Quinto; Lic. José Ricardo Medina Hernández, Regidor Sexto; Lic. Alejandro Alvizar Guerrero, Regidor Octavo; C. Mario Cruz Herrera, Regidor Noveno; y L.C. Delta Estela Tiburcio Hernández, Regidora Décima.- Presente la Lic. Diana Fabiola Alvarez Salas, Secretaria del Ayuntamiento, que da fe.- Acto seguido, procede a pasar lista de asistencia e informa que la Secretaría recibió los oficios número R3/1071/16, R4-S/07002/2016, R7/2016, 0051/R11/ADM/2016, R12/1044/16 y REG.13/1239/2016 por parte de los CC. Lic. Ángel Fernando Maldonado Rodríguez, Regidor Tercero; Mtra. Laura del Carmen Gálvez Mantilla, Regidora Cuarta; C. Yadira Carrillo Marín, Regidora Séptima; Lic. Juan Gabriel Montes de Oca López, Regidor Décimo Primero; Mtro. José González Martínez, Regidor Décimo Segundo; y Lic. Benjamín Laureano Gutiérrez García, Regidor Décimo Tercero, respectivamente; mediante los cuales notifican que no podrán asistir a la presente Sesión, por lo que solicitan que les sea justifican su inasistencia; asimismo menciona que se encuentran presentes nueve Ediles; por lo que procede a declarar quórum legal para llevar a cabo la presente Sesión; de igual manera, agrega que por tratarse de una Sesión Extraordinaria no hay Asuntos Generales, y en tal virtud se procede a dar lectura al Orden del Día, en que se basará esta



VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos
Juntos**

Sesión: - - - - -

1.- LISTA DE ASISTENCIA.- - - - -

2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.- - - - -

3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- - - - -

4.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA COMUNICAR AL C. RUPERTO VALLEJO FLORES, PROPIETARIO DE LA PARCELA NÚMERO 113 Z-1 P1/1 DEL EJIDO SAN JOSÉ, QUE EL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, NO EJERCE EL DERECHO DE PREFERENCIA QUE TIENE SOBRE DICHO PREDIO, QUE POR DISPOSICIÓN EXPRESA LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 89 DE LA LEY AGRARIA Y 47 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.- (DR. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES, SÍNDICO ÚNICO).- - - -

5.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA COMUNICAR A LA C. EULALIA QUIROZ GARCÍA, PROPIETARIA DE LA PARCELA NÚMERO 401 Z-1 P1/1 DEL EJIDO SANTA FE, QUE EL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, NO EJERCE EL DERECHO DE PREFERENCIA QUE TIENE SOBRE DICHO PREDIO, QUE POR DISPOSICIÓN EXPRESA LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 89 DE LA LEY AGRARIA Y 47 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.- (DR. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES, SÍNDICO ÚNICO).- - - -

6.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA COMUNICAR A LA C. LIZBETH JACOME RAMOS, PROPIETARIA DE LA PARCELA NÚMERO 71 Z-1 P1/1 DEL EJIDO SANTA FE, QUE EL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, NO EJERCE EL DERECHO DE PREFERENCIA QUE TIENE SOBRE DICHO PREDIO, QUE POR DISPOSICIÓN EXPRESA LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 89 DE LA LEY AGRARIA Y 47 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.- (DR. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES, SÍNDICO ÚNICO).- - - -

7.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA COMUNICAR A LA C. DESIREE ALVARADO CELIS, PROPIETARIA DE LA PARCELA NÚMERO 286



VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos
Juntos**

Z-1 P1/1 DEL EJIDO SANTA FE, QUE EL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, NO EJERCE EL DERECHO DE PREFERENCIA QUE TIENE SOBRE DICHO PREDIO, QUE POR DISPOSICIÓN EXPRESA LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 89 DE LA LEY AGRARIA Y 47 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.- (DR. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES, SÍNDICO ÚNICO).- - - -

8.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA COMUNICAR AL C. ARNULFO DE JESÚS MALPICA MONTERO, PROPIETARIO DE LA PARCELA NÚMERO 6 Z-1 P1/2 DEL EJIDO VILLARÍN, QUE EL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, NO EJERCE EL DERECHO DE PREFERENCIA QUE TIENE SOBRE DICHO PREDIO, QUE POR DISPOSICIÓN EXPRESA LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 89 DE LA LEY AGRARIA Y 47 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.- (DR. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES, SÍNDICO ÚNICO).- - - - -

9.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA COMUNICAR AL C. HÉCTOR ESCOBAR MORALES, PROPIETARIO DEL SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE 4 DE LA MANZANA 11 DEL POBLADO MATA COCUITE, QUE EL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, NO EJERCE EL DERECHO DE PREFERENCIA QUE TIENE SOBRE DICHO PREDIO, QUE POR DISPOSICIÓN EXPRESA LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 89 DE LA LEY AGRARIA Y 47 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.- (DR. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES, SÍNDICO ÚNICO).- - - - -

10.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA AUTORIZAR QUE EL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, REALICE EL 50% DE DESCUENTO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE ACUDAN A REALIZAR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32 FRACCIÓN VIII, DE LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE,



VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos
Juntos**

CONFORME A LAS REGLAS DISPUESTAS POR EL ARTÍCULO 121 DEL CÓDIGO HACENDARIO PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.- (ARQ. PABLO ZURITA GARCÍA, REGIDOR PRIMERO).- - - - -

11.- CLAUSURA.- - - - -

Continuando en uso de la voz la Lic. Diana Fabiola Alvarez Salas, Secretaria del Ayuntamiento, pregunta al Cuerpo Edilicio si están de acuerdo en aprobar el Orden del Día.- ACUERDO.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.-

Agotados los puntos 1, 2 y 3, se pasa al siguiente punto del Orden del Día.- - - - -

4.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA COMUNICAR AL C. RUPERTO VALLEJO FLORES, PROPIETARIO DE LA PARCELA NÚMERO 113 Z-1 P1/1 DEL EJIDO SAN JOSÉ, QUE EL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, NO EJERCE EL DERECHO DE PREFERENCIA QUE TIENE SOBRE DICHO PREDIO, QUE POR DISPOSICIÓN EXPRESA LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 89 DE LA LEY AGRARIA Y 47 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.- (DR. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES, SÍNDICO ÚNICO).- - - -

En uso de la voz el Dr. Carlos José Díaz Corrales, Síndico Único, manifiesta al Cuerpo Edilicio que el presente punto del Orden del Día es relativo a la discusión y aprobación, en su caso, para comunicar al C. Ruperto Vallejo Flores, Propietario de la parcela marcada con el número 113 Z-1 P1/1 del Ejido San José, que el H. Ayuntamiento de Veracruz, no ejerce el Derecho de Preferencia que tiene sobre dicho predio; asimismo, menciona que el objetivo del presente punto es comunicar al propietario del inmueble descrito, que la Autoridad Municipal no ejerce el derecho de preferencia, que tiene por disposición expresa de los artículos 89 de la Ley Agraria, y 47 de la Ley General de Asentamientos Humanos y por lo tanto pueda con toda libertad enajenar dicho predio.- En uso de la voz la Lic. Diana Fabiola Alvarez Salas, Secretaria del Ayuntamiento, pregunta a los Ediles si existen



VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos
Juntos**

observaciones al respecto, y toda vez que no hay observaciones, somete a votación el punto en comento, resultando el siguiente acuerdo: Analizada la propuesta, el Cabildo, ACUERDA.- Conforme a lo dispuesto por los artículos 89 de la Ley Agraria; y 47 de la Ley General de Asentamientos Humanos.- ÚNICO: Autorizar que se comuniqué al C. Ruperto Vallejo Flores, Propietario de la parcela marcada con el número 113 Z-1 P1/1 del Ejido San José, conforme al Título de Propiedad número 000000016000, respecto de una superficie de 9,999 metros cuadrados de una superficie total de 6-91-27.18 hectáreas, misma que se encuentra ubicada en el Ejido San José del Municipio de Veracruz, que el Ayuntamiento de Veracruz no ejerce el Derecho de Preferencia que tiene por disposición expresa de la legislación antes invocada.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.- COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.- - - -

5.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA COMUNICAR A LA C. EULALIA QUIROZ GARCÍA, PROPIETARIA DE LA PARCELA NÚMERO 401 Z-1 P1/1 DEL EJIDO SANTA FE, QUE EL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, NO EJERCE EL DERECHO DE PREFERENCIA QUE TIENE SOBRE DICHO PREDIO, QUE POR DISPOSICIÓN EXPRESA LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 89 DE LA LEY AGRARIA Y 47 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.- (DR. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES, SÍNDICO ÚNICO).- - - -

En uso de la voz el Dr. Carlos José Díaz Corrales, Síndico Único, manifiesta al Cuerpo Edilicio que el presente punto del Orden del Día es relativo a la discusión y aprobación, en su caso, para comunicar a la C. Eulalia Quiroz García, Propietaria de la parcela marcada con el número 401 Z-1 P1/1 del Ejido Santa Fe, que el H. Ayuntamiento de Veracruz, no ejerce el Derecho de Preferencia que tiene sobre dicho predio; asimismo, menciona que el objetivo del presente punto es comunicar al propietario del inmueble descrito, que la Autoridad Municipal no ejerce el derecho de preferencia, que tiene por disposición expresa de los artículos 89 de la



VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos
Juntos**

Ley Agraria, y 47 de la Ley General de Asentamientos Humanos y por lo tanto pueda con toda libertad enajenar dicho predio.- En uso de la voz la Lic. Diana Fabiola Alvarez Salas, Secretaria del Ayuntamiento, pregunta a los Ediles si existen observaciones al respecto, y toda vez que no hay observaciones, somete a votación el punto en comento, resultando el siguiente acuerdo: Analizada la propuesta, el Cabildo, ACUERDA.- Conforme a lo dispuesto por los artículos 89 de la Ley Agraria; y 47 de la Ley General de Asentamientos Humanos.- ÚNICO: Autorizar que se comuniquen a la C. Eulalia Quiroz García, Propietaria de la parcela marcada con el número 401 Z-1 P1/1 del Ejido Santa Fe, conforme al Título de Propiedad número 000001002648, respecto a una fracción de 21,407.10 metros cuadrados deducida de una superficie total de 8-13-73.230 hectáreas, misma que se encuentra ubicada en el Ejido Santa Fe del Municipio de Veracruz, que el Ayuntamiento de Veracruz no ejerce el Derecho de Preferencia que tiene por disposición expresa de la legislación antes invocada.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.- COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.- - - - -

6.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA COMUNICAR A LA C. LIZBETH JACOME RAMOS, PROPIETARIA DE LA PARCELA NÚMERO 71 Z-1 P1/1 DEL EJIDO SANTA FE, QUE EL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, NO EJERCE EL DERECHO DE PREFERENCIA QUE TIENE SOBRE DICHO PREDIO, QUE POR DISPOSICIÓN EXPRESA LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 89 DE LA LEY AGRARIA Y 47 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.- (DR. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES, SÍNDICO ÚNICO).- - - - -

En uso de la voz el Dr. Carlos José Díaz Corrales, Síndico Único, manifiesta al Cuerpo Edilicio que el presente punto del Orden del Día es relativo a la discusión y aprobación, en su caso, para comunicar a la C. Lizbeth Jácome Ramos, Propietaria de la parcela marcada con el número 71 Z-1 P1/1 del Ejido Santa Fe, que el H. Ayuntamiento de Veracruz, no ejerce el Derecho de Preferencia que tiene sobre



VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos
Juntos**

dicho predio; asimismo, menciona que el objetivo del presente punto es comunicar al propietario del inmueble descrito, que la Autoridad Municipal no ejerce el derecho de preferencia, que tiene por disposición expresa de los artículos 89 de la Ley Agraria, y 47 de la Ley General de Asentamientos Humanos y por lo tanto pueda con toda libertad enajenar dicho predio.- En uso de la voz la Lic. Diana Fabiola Alvarez Salas, Secretaria del Ayuntamiento, pregunta a los Ediles si existen observaciones al respecto, y toda vez que no hay observaciones, somete a votación el punto en comento, resultando el siguiente acuerdo: Analizada la propuesta, el Cabildo, ACUERDA.- Conforme a lo dispuesto por los artículos 89 de la Ley Agraria; y 47 de la Ley General de Asentamientos Humanos.- ÚNICO: Autorizar que se comunique a la C. Lizbeth Jácome Ramos, Propietaria de la parcela marcada con el número 71 Z-1 P1/1 del Ejido Santa Fe, conforme al Título de Propiedad número 00000008108, respecto a una fracción de 7,383.64 metros cuadrados deducida de una superficie total de 7-57-63.06 hectáreas, misma que se encuentra ubicada en el Ejido Santa Fe del Municipio de Veracruz, que el Ayuntamiento de Veracruz no ejerce el Derecho de Preferencia que tiene por disposición expresa de la legislación antes invocada.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.- COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.- - - - -

7.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA COMUNICAR A LA C. DESIREE ALVARADO CELIS, PROPIETARIA DE LA PARCELA NÚMERO 286 Z-1 P1/1 DEL EJIDO SANTA FE, QUE EL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, NO EJERCE EL DERECHO DE PREFERENCIA QUE TIENE SOBRE DICHO PREDIO, QUE POR DISPOSICIÓN EXPRESA LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 89 DE LA LEY AGRARIA Y 47 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.- (DR. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES, SÍNDICO ÚNICO).- - - -

En uso de la voz el Dr. Carlos José Díaz Corrales, Síndico Único, manifiesta al Cuerpo Edilicio que el presente punto del Orden del Día es relativo a la discusión y



VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos
Juntos**

aprobación, en su caso, para comunicar a la C. Desiree Alvarado Celis, Propietaria de la parcela marcada con el número 286 Z-1 P1/1 del Ejido Santa Fe, que el H. Ayuntamiento de Veracruz, no ejerce el Derecho de Preferencia que tiene sobre dicho predio; asimismo, menciona que el objetivo del presente punto es comunicar al propietario del inmueble descrito, que la Autoridad Municipal no ejerce el derecho de preferencia, que tiene por disposición expresa de los artículos 89 de la Ley Agraria, y 47 de la Ley General de Asentamientos Humanos y por lo tanto pueda con toda libertad enajenar dicho predio.- En uso de la voz la Lic. Diana Fabiola Alvarez Salas, Secretaria del Ayuntamiento, pregunta a los Ediles si existen observaciones al respecto, y toda vez que no hay observaciones, somete a votación el punto en comento, resultando el siguiente acuerdo: Analizada la propuesta, el Cabildo, ACUERDA.- Conforme a lo dispuesto por los artículos 89 de la Ley Agraria; y 47 de la Ley General de Asentamientos Humanos.- ÚNICO: Autorizar que se comunique a la C. Desiree Alvarado Celis, Propietaria de la parcela marcada con el número 286 Z-1 P1/1 del Ejido Santa Fe, conforme al Título de Propiedad número 000000014232, respecto de una fracción de 1,813.47 metros cuadrados deducida de una superficie total de 1-09-08.76 hectáreas, misma que se encuentra ubicada en el Ejido Santa Fe del Municipio de Veracruz, que el Ayuntamiento de Veracruz no ejerce el Derecho de Preferencia que tiene por disposición expresa de la legislación antes invocada.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.- COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.- - - - -

8.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA COMUNICAR AL C. ARNULFO DE JESÚS MALPICA MONTERO, PROPIETARIO DE LA PARCELA NÚMERO 6 Z-1 P1/2 DEL EJIDO VILLARÍN, QUE EL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, NO EJERCE EL DERECHO DE PREFERENCIA QUE TIENE SOBRE DICHO PREDIO, QUE POR DISPOSICIÓN EXPRESA LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 89 DE LA LEY AGRARIA Y 47 DE LA LEY GENERAL DE



VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos
Juntos**

ASENTAMIENTOS HUMANOS.- (DR. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES, SÍNDICO ÚNICO).- - - - -

En uso de la voz el Dr. Carlos José Díaz Corrales, Síndico Único, manifiesta al Cuerpo Edilicio que el presente punto del Orden del Día es relativo a la discusión y aprobación, en su caso, para comunicar al C. Arnulfo de Jesús Malpica Montero, Propietario de la parcela marcada con el número 6 Z-1 P1/2 del Ejido Villarín, que el H. Ayuntamiento de Veracruz, no ejerce el Derecho de Preferencia que tiene sobre dicho predio; asimismo, menciona que el objetivo del presente punto es comunicar al propietario del inmueble descrito, que la Autoridad Municipal no ejerce el derecho de preferencia, que tiene por disposición expresa de los artículos 89 de la Ley Agraria, y 47 de la Ley General de Asentamientos Humanos y por lo tanto pueda con toda libertad enajenar dicho predio.- En uso de la voz la Lic. Diana Fabiola Alvarez Salas, Secretaria del Ayuntamiento, pregunta a los Ediles si existen observaciones al respecto, y toda vez que no hay observaciones, somete a votación el punto en comento, resultando el siguiente acuerdo: Analizada la propuesta, el Cabildo, ACUERDA.- Conforme a lo dispuesto por los artículos 89 de la Ley Agraria; y 47 de la Ley General de Asentamientos Humanos.- ÚNICO: Autorizar que se comuniqué al C. Arnulfo de Jesús Malpica Montero, Propietario de la parcela marcada con el número 6 Z-1 P1/2 del Ejido Villarín, conforme al Título de Propiedad número 00000006313, respecto a una fracción de aproximadamente 6,968.02 metros cuadrados de deducida de una superficie total de 5-37-37.02 hectáreas, misma que se encuentra ubicada en el Ejido Villarín del Municipio de Veracruz, que el Ayuntamiento de Veracruz no ejerce el Derecho de Preferencia que tiene por disposición expresa de la legislación antes invocada.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.- COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.- - - - -

9.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA COMUNICAR AL C.



VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos
Juntos**

HÉCTOR ESCOBAR MORALES, PROPIETARIO DEL SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE 4 DE LA MANZANA 11 DEL POBLADO MATA COCUITE, QUE EL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, NO EJERCE EL DERECHO DE PREFERENCIA QUE TIENE SOBRE DICHO PREDIO, QUE POR DISPOSICIÓN EXPRESA LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 89 DE LA LEY AGRARIA Y 47 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.- (DR. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES, SÍNDICO ÚNICO).- - - - -

En uso de la voz el Dr. Carlos José Díaz Corrales, Síndico Único, manifiesta al Cuerpo Edilicio que el presente punto del Orden del Día es relativo a la discusión y aprobación, en su caso, para comunicar al C. Héctor Escobar Morales, Propietario del Solar Urbano identificado como Lote No. 4, Manzana 11 del Poblado Mata Cocuite, que el H. Ayuntamiento de Veracruz, no ejerce el Derecho de Preferencia que tiene sobre dicho predio; asimismo, menciona que el objetivo del presente punto es comunicar al propietario del inmueble descrito, que la Autoridad Municipal no ejerce el derecho de preferencia, que tiene por disposición expresa de los artículos 89 de la Ley Agraria, y 47 de la Ley General de Asentamientos Humanos y por lo tanto pueda con toda libertad enajenar dicho predio.- En uso de la voz la Lic. Diana Fabiola Alvarez Salas, Secretaria del Ayuntamiento, pregunta a los Ediles si existen observaciones al respecto, y toda vez que no hay observaciones, somete a votación el punto en comento, resultando el siguiente acuerdo: Analizada la propuesta, el Cabildo, ACUERDA.- Conforme a lo dispuesto por los artículos 89 de la Ley Agraria; y 47 de la Ley General de Asentamientos Humanos.- ÚNICO: Autorizar que se comuniqué al C. Héctor Escobar Morales, Propietario del Solar Urbano identificado como Lote No. 4, Manzana 11 del Poblado Mata Cocuite, conforme al Título de Propiedad número 000000286899, mismo que se encuentra ubicada en el Poblado Mata Cocuite del Municipio de Veracruz, que el Ayuntamiento de Veracruz no ejerce el Derecho de Preferencia que tiene por



VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos
Juntos**

disposición expresa de la legislación antes invocada.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.- COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.- - - -

10.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA AUTORIZAR QUE EL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, REALICE EL 50% DE DESCUENTO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE ACUDAN A REALIZAR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32 FRACCIÓN VIII, DE LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CONFORME A LAS REGLAS DISPUESTAS POR EL ARTÍCULO 121 DEL CÓDIGO HACENDARIO PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.- (ARQ. PABLO ZURITA GARCÍA, REGIDOR PRIMERO).- - - - -

En uso de la voz el Arq. Pablo Zurita García, Regidor Primero, menciona que el presente punto del Orden del Día, es para autorizar que el Ayuntamiento de Veracruz realice el 50% de descuento a las personas con discapacidad que acudan a realizar el pago del impuesto predial, en términos del artículo 32 fracción VIII, de la Ley para la Integración de las Personas con Discapacidad del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a las reglas dispuestas por el artículo 121 del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Lo anterior, en virtud de que en fecha 30 de noviembre del año en curso, el Cabildo autorizó el proyecto de reforma que modifica el artículo 121 del Código Hacendario para nuestro Municipio, en el cual se autorizó el 50% de descuento en el pago del impuesto predial para personas con discapacidad, y se procedió a su envío para autorización al Honorable Congreso del Estado de Veracruz, y hasta el día de ayer que se estableció comunicación con el mismo, se nos hizo de conocimiento que se encuentra en trámite legislativo, por lo que previniendo la dilación del tema en su proceso legislativo, y su posterior



VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos
Juntos**

C. Ramón Poo Gil,
Presidente Municipal.

Dr. Carlos José Díaz Corrales,
Síndico Único.

Arq. Pablo Zurita García,
Regidor Primero.

L.E. Ángela María Perera Gutiérrez,
Regidora Segunda.

Ing. Víctor Hugo Vázquez Bretón,
Regidor Quinto.

Lic. José Ricardo Medina Hernández,
Regidor Sexto.

Lic. Alejandro Alvizar Guerrero,
Regidor Octavo.

C. Mario Cruz Herrera,
Regidor Noveno.

L.C. Delta Estela Tiburcio Hernández,
Regidora Décima.

Lic. Diana Fabiola Alvarez Salas,
Secretaria del Ayuntamiento.